

UN AÑO TRASCENDENTAL EN LA ENSEÑANZA
DE LA MEDICINA EN MEXICO*

(Septiembre de 1956 — Septiembre de 1957)

DR. OSWALDO ARIAS

EN el año de 1955 la Escuela Nacional de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma tuvo como firme propósito realizar la Primera Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Medicina.

Dicha Escuela planeó, para septiembre de 1956, una Reunión local de Directores de Escuelas de Medicina de nuestro país para que abordara el desarrollo de los temas de la Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Medicina y presentarse un frente común.

Los días 12, 13 y 14 de septiembre de 1956 se llevó a cabo en la ciudad de Veracruz la Primera Reunión de Directores en la Escuela de Medicina "Miguel Alemán", teniendo como Director-anfitrión al doctor Horacio Díaz. Concurrieron con gran entusiasmo la mayoría de las Escuelas de Medicina de nuestra patria.

Los más trascendentales acuerdos de esa Reunión fueron: la enseñanza de la Anatomía Patológica en conceptos de Patología, agregando Patología experimental, Bacteriología, etc.

La sistematización de la enseñanza a través de métodos, sistemas y programas y la organización en departamentos de enseñanza.

La enseñanza de la psicología médica.

La limitación del alumnado en relación con capacidad física del Plantel, número de profesores, etc.;

* Leído en la sesión del 31 de julio de 1957.

La unificación de la enseñanza de la medicina en México a través de los programas y el desarrollo de un plan básico en todas las escuelas de la nación.

Por último, la creación de una Asociación de Escuelas de Medicina de México.

La Segunda Reunión de Directores de Escuelas de Medicina tuvo lugar en la Escuela de Medicina de León, Guanajuato, del 21 al 23 de febrero de 1957, siendo Director-anfitrión el Dr. Francisco Gómez Guerra. Concurrieron la mayoría de las Escuelas de Medicina de México.

Su Temario incluyó:

Los planes de enseñanza de la Medicina.

La organización administrativa de una Facultad de Medicina;

Las normas de gobierno interescolares de las distintas Facultades de Medicina;

La formación de la Sociedad Mexicana de Escuelas de Medicina.

Los relatos de la Segunda Reunión, publicados por los Dres. Barrios de San Luis Potosí y González de Guadalajara informan lo fructífero de la Reunión. En ella se comisionó a las Escuelas de Medicina de la Universidad de Guadalajara, de León y de San Luis a redactar un Proyecto de Estatutos para la Asociación de Facultades y Escuelas de Medicina de la República Mexicana.

La Tercera Reunión de Directores de Escuelas de Medicina se realizó en la Facultad de Medicina de la Universidad de Nuevo León los días 30 y 31 de mayo y 1º de junio de 1957. El Director-anfitrión fué el Dr. Mentor Tijerina de la Garza. Conjuntamente se llevó a cabo el Primer Symposium sobre Medicina Preventiva y Servicio Social de Pasantes de Medicina. De diez y nueve Escuelas de Medicina existentes en el país, concurrieron diez y ocho.

Su Temario incluyó:

Plan General, programas, objetivos y métodos de la enseñanza de la Medicina: *a)* materias básicas *b)* materias pre-clínicas *c)* materias clínicas *d)* prácticas hospitalarias *e)* servicio social (Symposium sobre Medicina Preventiva y Servicio Social de Pasantes de Medicina) *f)* enseñanza de Graduados.

Discusión del Proyecto de Estatuto que normará las actividades de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Medicina de la República Mexicana.

Integración ante Notario de dicha Asociación.

Tales temas fueron tratados ampliamente en Monterrey. El Sympo-

sium sobre Medicina Preventiva y Servicio Social de Pasantes de Medicina fué toda una lección de empeño y entusiasmo.

El Estatuto de una "Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina", fué discutido con extraordinario fervor y tras amplias modificaciones al proyecto de los doctores Mendiola, Gómez Guerra y Villarreal, aprobado y protocolizado. Privó en todos los debates el pensamiento de una enseñanza de la medicina orientada al servicio social, para bien del pueblo de México.

Con la integración de la Primera Directiva: Dres. Oswaldo Arias, Roberto Mendiola, J. González Varela y L. López Antúnez como Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero y con la protocolización, se coronó un movimiento que fué más allá de su aparente destino: la Primera Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Medicina. El espíritu y la filosofía de nuestras Escuelas de Medicina quedó plasmado en el Estatuto de una Asociación que persistirá y trabajará en lo futuro por el encumbramiento de la enseñanza de la Medicina en nuestra Patria.

En su declaración de principios, la Asociación señala que es indispensable en México:

Promover, conservar, unificar y transmitir los conocimientos médicos y biológicos para obtener la formación científica del Médico en sentido de Servicio Social.

La enseñanza de la Medicina, además de sus fundamentos científicos y técnicos, ante todo debe orientarse considerando al individuo como persona humana en sus condiciones anímicas, biológicas y sociales, nunca como caso clínico abstracto. La enseñanza de la Medicina y su ejercicio tienen como fin esencial la salud del individuo, de la familia y de la colectividad.

Las Facultades y Escuelas de Medicina, además de sus labores docentes de enseñanza fundamental, propugnarán y realizarán en sus Departamentos, programas de investigación y experimentación en las diversas Ciencias Naturales, bases científicas de la Medicina, tanto para hallar el conocimiento nuevo como para obtener su aspecto aplicativo. En lo concerniente a la investigación clínica, deberá hacerse dentro de los límites absolutos de respecto a la Humanidad y a las Leyes.

Sus más importantes finalidades son:

Agrupar en la Asociación a las Instituciones que en nuestro país tienen la misión de la enseñanza de la Medicina Humana y que se encuentran dentro de los ordenamientos constitucionales de las Leyes sobre Educación Superior de la entidad Federativa a que pertenecen, así como de los

Reglamentos respectivos y que expresen su deseo y autorización de pertenecer a ella.

Planificar, perfeccionar, impulsar la enseñanza de la Medicina, el desarrollo de la experimentación e investigación; establecer los mejores métodos y sistemas, la resolución de los problemas económicos, científicos, técnicos de las Facultades y Escuelas de Medicina y por lo tanto, el desenvolvimiento de los conocimientos Médico-Biológicos en todos sus variados aspectos, en bien del Pueblo de México y de la Humanidad.

La Asociación establece para el cumplimiento de estos objetivos los siguientes principios:

La Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina se integrará con la representación de cada una de las Instituciones que en el país desarrollan la enseñanza de la Medicina y que cuenten con la autorización emanada de los ordenamientos del artículo IV de la Constitución Política de la República, las Leyes Federales y Estatales sobre Educación Superior, Leyes Orgánicas de las Universidades y sus Reglamentos.

La Asociación demandará a las autoridades respectivas de las Facultades y Escuelas de Medicina ya establecidas, y a las que vayan a establecerse, se ajusten a las normas generales para la enseñanza de la Medicina puntualizadas en el artículo de la Asociación. Sólo serán aceptadas las Facultades y Escuelas de Medicina que posean los recursos humanos y materiales para realizar el proceso de la enseñanza.

Cualquier modificación a la enseñanza de la Medicina aprobada por la Asociación, será recomendada a cada uno de los directores para su presentación a la Institución correspondiente, la cual podrá aceptarla parcial o totalmente. La Institución que la rechace no será discriminada, mientras conserve los requisitos mínimos para su reconocimiento.

En su articulado, la Asociación señala que fijará las normas generales para la enseñanza de la Medicina en México. Reconocerá, cuando ellas lo soliciten, a las Instituciones que llenen dichas normas.

En la organización general de la enseñanza puntualiza que para alcanzar el propósito de perfeccionamiento del aprendizaje de la Medicina, el Plan de Estudios de cada Institución se integrará con los siguientes elementos básicos:

- I. Cuadro fundamental de materias.
- II. Método.
- III. Procedimientos administrativos.
- IV. Plan de Servicio Médico Social.

Cuadro fundamental de materias. Contendrá lo esencial del conocimiento médico actual en las asignaturas que lo integran, cada una con extensión y profundidad bien definidas, considerando que la organización escolar tiende a formar médicos generales.

El cuadro fundamental de materias debe expresarse por años escolares, señalando a cada cátedra sus lineamientos generales de desarrollo y el número de horas en que se imparte.

Método. Debe ser el conjunto de procedimientos eficaces y probados en la función de transmitir los conocimientos y crear el conocimiento nuevo, por medio de la investigación, experimentación y la observación.

Procedimientos administrativos de la enseñanza. Los Departamentos de la enseñanza de una Facultad de Medicina integran conjuntos de materias del conocimiento comprendidas en el Plan de Estudios. Se organizan en equipos docentes y de investigación científica e inclusive, de dirección y administración de la enseñanza, dentro del ordenamiento de los planes de estudio, sistemas, métodos y programas con los que se conforman; éstos son corporación técnicas de profesores de cátedras afines en una Facultad. Uno de ellos será elegido como Jefe, siendo representante académico de los Profesores del Departamento y colaborador del Director de la Facultad para conservar y dirigir el mecanismo de la enseñanza dentro de lo fijado por el Plan de Estudios.

Cada Facultad de Medicina integrará departamentos de enseñanza preclínica de las siguientes disciplinas:

- I. Anatomía.
- II. Bioquímica.
- III. Bacteriología, parasitología y virología.
- IV. Fisiología y farmacología.
- V. Patología.
- VI. Sociología médica y medicina preventiva.

De acuerdo con las posibilidades económicas de cada Facultad o Escuela podrán formarse tres o más departamentos de estas disciplinas.

En cuanto a las materias clínicas serán sistematizadas en seis departamentos de enseñanza:

- VI. Sociología médica y medicina preventiva.
- VII. Medicina.
- VIII. Cirugía.
- IX. Ginecología y obstetricia.

- X. Pediatría.
- XI. Neuropsiquiatría.
- XII. Oftalmología y otorrinolaringología.

Sólo cuando los medios disponibles no permitan esta integración, se formarán tres departamentos que contengan toda la enseñanza clínica.

La Dirección de la Facultad o Escuela promoverá la correlación de estudios entre los departamentos, métodos, programas, horarios, y todo cuanto incumba a la organización académica.

La enseñanza será dividida en ciclos sucesivos; se concentra siguiendo las normas específicas del Plan de Estudios para evitar la acumulación. Con el horario y el calendario escolar serán señaladas las metas sucesivas y los períodos de examen al terminar cada una de ellas.

Plan de servicio médico social. En la Ley Reglamentaria de Profesiones, en sus capítulos II, VII y VIII, se prescribe la obligación que tienen las Instituciones de Educación Superior de organizar el Servicio Social en sus Planes de Estudio y las prestaciones correspondientes por estudiantes y profesionistas.

Para los fines de su perfeccionamiento y mejor aplicación en interés del pueblo de México, la Asociación integrará un Comité de Estudio del Servicio Médico Social, que produzca, en su oportunidad, las informaciones, proyectos, y reglamentaciones bajo los siguientes aspectos normativos:

El Servicio Médico Social del estudiante y Pasante de Medicina es útil al pueblo de México.

El derecho a la salud del pueblo es inalienable y la conservación y promoción de ella debe ser sufragada por los Gobiernos.

El Servicio Médico Social debe ser organizado y controlado por las Facultades de Medicina del país, de acuerdo con las autoridades sanitarias, sufragándose los gastos por los Gobiernos o interesados en él.

La Asociación recomienda se hagan gestiones ante las autoridades competentes para que el Servicio Social se implante y se cumpla así la ley respectiva, con objeto de que los Pasantes de otras Facultades formen de este modo "equipos de trabajo" Médico Social y Sanitario, que resuelva o trate de resolver los problemas respectivos de las múltiples comunidades del pueblo mexicano que carecen de los servicios más elementales.

El Servicio Médico Social del Pasante de Medicina debe ser organizado por las Facultades y Escuelas de Medicina, orientado bajo el punto de vista del fomento de la salud, prevención y curación de las enfermedades y por lo tanto, como etapa de la enseñanza y servicio de Salud

Pública. Para estos fines cada Facultad o Escuela constituirá un Comité en el que siempre estará representado el Departamento de Medicina Preventiva. Se establecerán las necesarias relaciones con los Servicios Coordinados de Salubridad y Asistencia y las Autoridades Públicas.

El Programa de Cada Facultad o Escuela contendrá tres etapas:

- I. Pre-Clínica.
- II. Estudio de la Clínica.
- III. Etapa de prácticas.

Cada Facultad o Escuela de Medicina estará asociada a un Hospital de enseñanza, que a más de cumplir su misión social como institución nosocomial, debe proporcionar los medios para la enseñanza de la Medicina y realizar la etapa de prácticas clínicas.

El Hospital de enseñanza tendrá la capacidad suficiente para la docencia, tanto en su Departamento de Internado como en la Consulta Externa. Para tal efecto, la Asociación nombrará la Comisión respectiva que dictaminará en cada caso. Las Facultades o Escuelas de Medicina obtendrán asociaciones con Instituciones de Servicios Médicos para los fines de las prácticas.

Es de la competencia de las Facultades y Escuelas de Medicina la formación de su personal docente, con las siguientes recomendaciones:

Crear becas para Profesores en Instituciones previamente reconocidas, dando preferencia a las nacionales.

Para conceder una beca debe establecerse previamente su duración y programa.

A su regreso, el becario estará obligado a efectuar labores docentes según contrato, en la Escuela o Facultad que proporcionó o gestionó su beca.

En la formación del Profesor deben incluirse las disciplinas pedagógicas.

Cuando una Facultad o Escuela de Medicina perteneciente a la Asociación contrate a un Profesor que procede de otra Institución y principalmente si éste ha sido becario, debe informarse previamente si existen compromisos de hecho o de derecho con la Institución en que servía.

Las Facultades o Escuelas de Medicina podrán organizar Cursos de Graduados en los siguientes tipos:

- Cursos de renovación o ampliación para médicos generales.
- Cursos de orientación hacia las especialidades.
- Cursos de especialización.

El Capítulo Tercero termina señalando que las Facultades y Escuelas de Medicina limitarán el número de sus alumnos conforme a su capacidad física y académica, por medio de procedimientos de selección que determinará la Comisión respectiva nombrada por la Asociación.

En los Capítulos Primeros, Segundo y Tercero del Estatuto de la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina están plasmados los acuerdos de las históricas Reuniones de Directores en Veracruz, León y Monterrey.

(Señores Académicos:)

Dos hechos más son dignos de mencionar en nuestro trabajo: la creación, el 5 de diciembre de 1956 y la integración, gracias al dinamismo del Presidente de la Academia Nacional de Medicina, Dr. Bernardo Sepúlveda, de una Comisión de Educación Médica, la cual tiene como finalidades:

El examen crítico de los Planes de Estudio, Programas y Sistemas de enseñanza, en vigor en las Escuelas de Medicina del país.

La presentación, en el seno de la Academia, de sugerencias e iniciativas para mejorar los sistemas que rigen.

La revisión periódica del estado que guarde la enseñanza de la Medicina en México, siempre con miras a proponer las reformas necesarias para elevar el nivel de la educación médica en la República.

La resolución de consultas que pudieran hacer las Escuelas de Medicina u otras Instituciones sobre los problemas relativos a la enseñanza médica. Tales consultas serán tramitadas a través de la Mesa Directiva.

La promoción de sesiones extraordinarias, symposia y otros tipos de reuniones para discutir los problemas de la educación médica, dentro o fuera de la Academia, siempre de acuerdo con la Directiva.

Tal Comisión de Educación Médica ha iniciado ya sus trabajos. Ha quedado integrada por los siguientes miembros fundadores: doctores Raoul Fournier, Presidente; Salvador Aceves; Federico Gómez, Oswaldo Arias y Francisco Gómez Mont, Secretario.

El segundo hecho importante es aquel que desencadenó los trabajos precitados: la Primera Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Medicina, que tendrá lugar en la Ciudad Universitaria, Escuela Nacional de Medicina, del 8 al 13 de septiembre de 1957, organizada y presidida por el Dr. Raoul Fournier Villada y a la que concurrirán los Directivos y destacados Profesores de las Escuelas de Medicina de Centro y Sud América y que seguramente ha de sembrar valiosos granos, para obtener más nobles frutos en la enseñanza.

Estos son, (Señores Académicos), los hechos fundamentales realizados en México desde septiembre de 1956, fecha de la Primera Reunión, en Veracruz, de los Directores de Facultades y Escuelas.

Las relaciones entabladas, los conocimientos obtenidos, los acuerdos logrados, las siembras y frutos que de ellos deriven, son de incalculable valor en el porvenir de nuestras Escuelas de Medicina.

No podíamos, por lo tanto, dejar de señalar, plenos de fe y de pertinacia, la trascendencia de este histórico lapso que estamos completando, único en los anales de la enseñanza de la Medicina en México.